



MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-OSINERGMIN-GFM
PRIMERA CONVOCATORIA – “CONTRATACIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
PREVENTIVA DE UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACION DE LAS ZONAS
NORTE, CENTRO Y SUR 2015” – GERENCIA DE FISCALIZACION MINERA

ACTA DE CERTIFICACION NOTARIAL DE RESULTADO DE EVALUACIÓN
TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
Y ADJUDICACION

EN LIMA, A VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS, YO **MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. **29226682**, REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS N° **143** Y CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA JAVIER PRADO OESTE NUMERO 850, MAGDALENA DEL MAR; ME CONSTITUÍ EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE **OSINERGMIN**, SITO EN JIRON BERNARDO MONTEGUDO NÚMERO 222, AUDITORIO, DISTRITO MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON EL OBJETO DE CERTIFICAR EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACION, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION MINERA NÚMERO 001, AÑO 2015, PRIMERA CONVOCATORIA; SEGÚN BASES APROBADAS MEDIANTE **ACTA DE APROBACION DE BASES S/N DEL 12 DE FEBRERO DEL 2015**, EN CONSECUENCIA, SE REÚNE EL COMITÉ ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN No 6-2015-OS/GG 16 DE ENERO DEL 2015** INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1. ING. CARLOS JAVIER ROMERO TRONCOSO
REPRESENTANTE DE GERENCIA
DE FISCALIZACION MINERA | DNI. 25818745 | PRESIDENTE |
| 2. ABOG. RUBEN CACERES ZAPATA
REPRESENTANTE DE GERENCIA GENERAL | DNI. 08781604 | TITULAR |
| 3. SRA. VIOLETA MERCEDES RODRIGUEZ ARCE
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (OAF) | DNI. 07954837 | TITULAR |

EL INGENIERO CARLOS JAVIER ROMERO TRONCOSO INTERVIENE EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL INGENIERO ROLANDO BERNER ARDILES VELASCO, POR ENCONTRARSE EL TITULAR GONZANDO DE VACACIONES. =====



MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima

SE ENCUENTRA PRESENTE EL SEÑOR **CPC. ARMANDO MANUEL ENRIQUEZ ROMERO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 29658833, EN REPRESENTACION DEL **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI**, DESIGNADO CON MEMORANDUM NUMERO 46-2015 DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. =====

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DA LA BIENVENIDA Y PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE EVALUACION TECNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA. ASIMISMO, RECIBE Y VERIFICA QUE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DEJADOS EN CUSTODIA NOTARIAL EL DÍA SEIS DEL PRESENTE, ESTAN ASEGURADOS Y FIRMADOS EN SU EXTERIOR, DANDO SU CONFORMIDAD, SE PROCEDE A LA APERTURA DE LOS POSTULANTES APROBADOS, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: =====

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	PROPUESTA ECONOMICA INC. IG.V. S/.
1	D & E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	NORTE	29,800.00
		CENTRO	29,400.00
6	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	NORTE	27,225.00

LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SIN ABRIR, DE LAS EMPRESAS QUE NO FUERON ADMITIDAS PARA PASAR A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, QUEDAN TODAS EN CUSTODIA NOTARIAL. =====

EN CONSECUENCIA DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL COMITÉ **ADJUDICA**: =====

ZONA NORTE: A **CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.**, POR EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO DE **S/. 27,225.00** (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES). ==

ZONA CENTRO: A **D & E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.**, POR EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO DE **S/. 29,400.00** (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES). =====

ZONA SUR: EL COMITÉ DECLARA **DESIERTA**. =====

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'UMA', 'C', and 'A'.

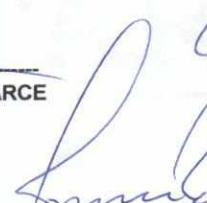


EL DETALLE DE LA CALIFICACION SE SEÑALA EN LOS CUADROS ELABORADOS POR EL
COMITÉ Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA. =====

CON LO QUE SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO PUBLICO SIENDO LAS DIECISIETE CON
QUINCE HORAS. =====



SRA. VIOLETA MERCEDES RODRIGUEZ ARCE
TITULAR


ABOG. RUBEN CACERES ZAPATA
TITULAR


ING. CARLOS JAVIER ROMERO TRONCOSO
PRESIDENTE



DN N° 081290067


20050810


DN/N° 10451517


S/REDA CONSULTING - ENERGETIC
10369974


20045418


MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima



RESUMEN DE PUNTAJE FINAL DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-OSINERGMIN-GFM

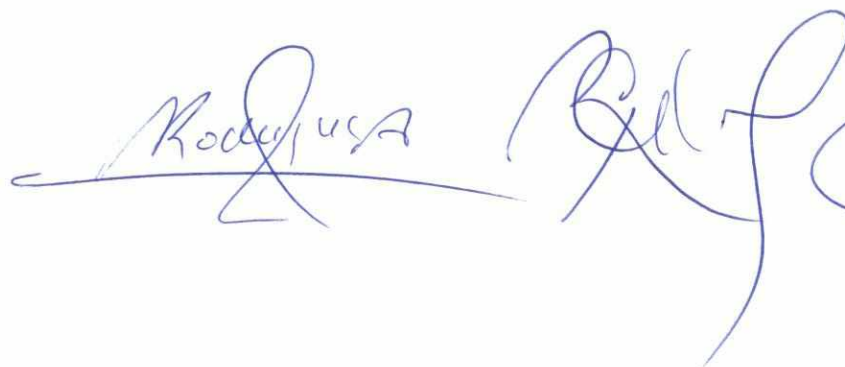
ÍTEM 1: ZONA NORTE

NORTE				
Nº	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	Clean Technology S.A.C.	100.00	100.00	100.00
2	D&E Desarrollo y Ecología S.A.C.	99.17	91.36	97.61

ÍTEM 2: ZONA CENTRO

CENTRO				
Nº	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	D&E Desarrollo y Ecología S.A.C.	100.00	100.00	100.00

Magdalena, 24 de marzo de 2015



MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima



RESUMEN DE PUNTAJE FINAL DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-OSINERGMIN-GFM

ÍTEM 1: ZONA NORTE

NORTE				
Nº	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	Clean Technology S.A.C.	100.00	100.00	100.00
2	D&E Desarrollo y Ecología S.A.C.	99.17	91.36	97.61

ÍTEM 2: ZONA CENTRO

CENTRO				
Nº	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	D&E Desarrollo y Ecología S.A.C.	100.00	100.00	100.00

Magdalena, 24 de marzo de 2015

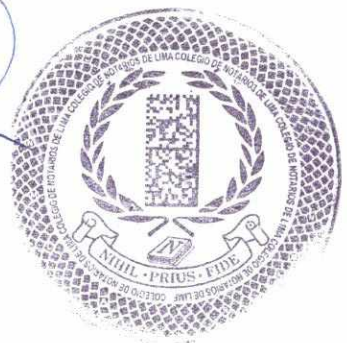
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de ...



FORMATO 9
DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2015-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Lima, 24 de Febrero del 2015




Ing. Lit. R. Lazo Covillocha
Gerente General

DNI N°:20045418

MIRIAM R. ACEVEDO RIVERA
Abogada - Notaria

FORMATO 8
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2015-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

ITEM	PRECIO UNITARIO (Nuevos Soles)
ITEM 1	S/. 27,225

MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria Pública

La propuesta económica es a todo costo, la cual incluye todos los tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Lima, 24 de Febrero de 2015

**CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.**
ASESORES Y CONSULTORES AMBIENTALES

Ing. **R. Lazo Corilloclia**
Gerente General

FORMATO 8

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2015-OSINERGMIN –GFM

Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

ITEM	PRECIO UNITARIO (Nuevos Soles)
1 -ZONA NORTE-	S/. 29,800.00

La propuesta económica es a todo costo, la cual incluye todos los tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Lima, 02 de Marzo del 2015

Firma



Nombre y Apellidos del Representante Legal: ALEJANDRO MENA AYALA

MIRIAM R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima

D&E DESARROLLO Y ECOLOGIA S.A.C.

ALEJANDRO MENA AYALA
GERENTE GENERAL

FORMATO 9
DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2015-OSINERGMIN –GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Lima, 02 de marzo del 2015



Representante Legal: ALEJANDRO, MENA AYALA
DNI N°: 10451517

~~MIRYAN ACEVEDO MENDOZA~~
Abogada - Notaría de Lima

FORMATO 8

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2015-OSINERGMIN –GFM

Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

ITEM	PRECIO UNITARIO (Nuevos Soles)
2 -ZONA CENTRO-	S/. 29,400.00

La propuesta económica es a todo costo, la cual incluye todos los tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Lima, 02 de Marzo del 2015

Firma



Nombre y Apellidos del Representante Legal: ALEJANDRO MENA AYALA

MIRYAN R. ACEVEDO GONZALEZ
Abogada - Notaria

FORMATO 9
DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2015-OSINERGMIN –GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Lima, 02 de marzo del 2015

MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA
Abogada - Notaria de Lima



Representante Legal: ALEJANDRO, MENA AYALA
DNI N°: 10451517

ACTA DE APROBACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2015-OSINERGMIN-GFM

El Comité encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa de Supervisión Preventiva correspondiente al año 2015 de la Gerencia de Fiscalización Minera, se reúne el día jueves 19 de marzo de 2015, con el objeto de realizar la revisión de la evaluación de requisitos mínimos y propuestas técnicas presentadas.

Respecto a la evaluación de requisitos mínimos y propuestas técnicas presentadas para supervisión a Unidades Mineras en Explotación (UME), se adjuntan los resultados del proceso de evaluación.

Culminada la reunión, el comité acuerda lo siguiente:

I. ITEM 1: ZONA NORTE

1. Admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.**, el puntaje técnico obtenido se muestra en el anexo respectivo.
2. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
3. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.**, por no cumplir con lo señalado en el literal a) del numeral 4.1 del Capítulo IV - Sección General de las Bases, así como con el mínimo de profesionales requeridos para coordinador e ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
4. Admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.**, el puntaje técnico obtenido se muestra en el anexo respectivo.
5. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERIA S.R.L.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.

II. ITEM 2: ZONA CENTRO

1. Admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.**, el puntaje técnico obtenido se muestra en el anexo respectivo.
2. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **MINERA INTERANDINA DE CONSULTORES S.R.L.**, debido a que el coordinador incumple lo dispuesto en el literal a) del numeral 4.2 del Capítulo IV - Sección Específica de las Bases.

3. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.**, por no cumplir lo establecido en el literal a) del numeral 4.1 del Capítulo IV - Sección General de las Bases.
4. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **ALGON INVESTMENT S.R.L.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo e ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
5. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN S.A.C.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
6. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERIA S.R.L.**, por no cumplir con la experiencia mínima requerida del abogado, según lo establecido en el literal b) numeral 2.1.3 del Anexo A del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.

III. ITEM 3: ZONA SUR

1. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para coordinador y supervisores de campo, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
2. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
3. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **ALGON INVESTMENT S.R.L.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
4. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **SETEMIN INGENIEROS S.A.C.**, por no cumplir con la experiencia mínima requerida del coordinador, según lo señalado en el numeral 2.1.1 del Anexo A del Capítulo III - Sección Específica de las Bases y por no contar con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.
5. No admitir la propuesta presentada por la empresa supervisora **CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLECTRIC INGENIEROS S.A.C.**, por no cumplir con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.


En ese sentido el Comité Especial acuerda declarar desierto el Item 3 – Zona Sur, por no haber quedado propuesta válida alguna.

IV. Aprobar los cuadros de evaluación técnica del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa de Supervisión Preventiva correspondiente al año 2015 de la Gerencia de Fiscalización Minera.

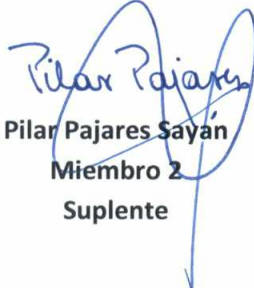
Siendo las 16:00 horas del día jueves 19 de marzo del 2015 se suscribe el presente documento.



Rolando Ardiles Velasco
Presidente



Rubén Cáceres Zapata
Miembro 1



Pilar Pajares Sayán
Miembro 2
Suplente

ITEM 1: ZONA NORTE

CUADRO DE PUNTAJES												
ÍTEM	EMPRESA	Exp. Actividad		Exp. Específica		Coordinador				Supervisores de Campo	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	Observación
		Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos	Capacitación	Puntos	Experiencia	Puntos			
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	S/. 4,393,416.25	5.00	S/. 4,393,416.25	5.00	Maestría en Seguridad y Saud Minera	15.00	20 años 122 días	20.00	54.17	99.17	Califica
2	ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.											No Califica
3	SOS SUPERV. ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.											No Califica
4	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	S/. 4,256,758.75	5.00	S/. 3,810,898.95	5.00	Maestría en Seguridad y Saud Minera	15.00	16 años 12 días	20.00	55	100.00	Califica
5	SERVICIOS COMPLETOS EN INGENIERÍA S.R.L.											No Califica

EVALUACIÓN DE PERSONAL (ZONA NORTE)												
ÍTEM	EMPRESA	N° Profesionales presentados	COORDINADOR		SUPERVISOR DE CAMPO		INGENIERO JUNIOR		ABOGADO		TOTAL PROF. APTOS	OBS.
			Presentados	Aptos (Min. 1)	Presentados	Aptos (Min. 6)	Presentados	Aptos (Min. 3)	Presentados	Aptos (Min. 1)		
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	17	1 profesional	1 apto	9 profesionales	9 aptos	5 profesionales	5 aptos	2 profesionales	2 aptos	17	
2	ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.	17	1 profesional	1 apto	9 profesionales	5 aptos 4 no califican	5 profesionales	5 aptos	2 profesionales	1 apto 1 no califica	12	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las bases.
3	SOS SUPERV. ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.	12	1 profesional	0 aptos 1 no califica	7 profesionales	7 aptos	3 profesionales	2 aptos 1 no califica	1 profesional	1 apto	10	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para coordinador e ingenieros junior, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las bases. Asimismo, la supervisora incumple lo dispuesto en el numeral 4.1 del Capítulo IV - Sección General de las bases.
4	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	13	1 profesional	1 apto	8 profesionales	8 aptos	3 profesionales	3 aptos	1 profesional	1 apto	13	
5	SERVICIOS COMPLETOS EN INGENIERÍA S.R.L.	13	1 profesional	1 apto	8 profesionales	8 aptos	3 profesionales	2 aptos 1 no califica	1 profesional	1 apto	12	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las bases.

S.

ITEM 2: ZONA CENTRO

CUADRO DE PUNTAJES												
ÍTEM	EMPRESA	Exp. Actividad		Exp. Específica		Coordinador				Supervisores de Campo	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	Observación
		Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos	Capacitación	Puntos	Experiencia	Puntos			
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	S/ 4,393,416.25	5.00	S/ 4,393,416.25	5.00	Maestría en Seguridad y Medio Ambiente	15.00	12 años 265 días	20.00	55	100.00	Califica
2	MINERA INTERANDINA DE CONSULTORES S.R.L.											No Califica
3	SOS SUPERV. ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.											No Califica
4	ALGON INVESTMENT S.R.L.											No Califica
5	CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN S.A.C.											No Califica
6	SERVICIOS COMPLETOS EN INGENIERÍA S.R.L.											No Califica

EVALUACIÓN DE PERSONAL (ZONA CENTRO)												
ÍTEM	EMPRESA	N° Profesionales presentados	COORDINADOR		SUPERVISOR DE CAMPO		INGENIERO JUNIOR		ABOGADO		TOTAL PROF. APTOS	OBS.
			Presentados	Aptos (Min. 1)	Presentados	Aptos (Min. 6)	Presentados	Aptos (Min. 3)	Presentados	Aptos (Min. 1)		
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	17	1 profesional	1 apto	9 profesionales	9 aptos	4 profesionales	4 aptos	3 profesionales	3 aptos	17	-
2	MINERA INTERANDINA DE CONSULTORES S.R.L.	13	1 profesional	0 aptos 1 no califica	7 profesionales	7 aptos	4 profesionales	4 aptos	1 profesional	1 apto	12	El coordinador no cumple con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 4.2 del Capítulo IV - Sección Específica de las bases.
3	SOS SUPERV. ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.	14	1 profesional	1 apto	9 profesionales	9 aptos	3 profesionales	3 aptos	1 profesional	1 apto	14	Si bien, la supervisora cuenta con el número requerido de profesionales, no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.1 del Capítulo IV - Sección General de las bases.
4	ALGON INVESTMENT S.R.L.	13	1 profesional	1 apto	8 profesionales	3 aptos 5 no califican	3 profesionales	0 aptos 3 no califican	1 profesional	1 apto	5	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo e ingenieros junior, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las bases.
5	CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN S.A.C.	20	1 profesional	1 apto	12 profesionales	5 aptos 7 no califican	5 profesionales	3 aptos 2 no califican	2 profesionales	2 aptos	12	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las bases.
6	SERVICIOS COMPLETOS EN INGENIERÍA S.R.L.	13	1 profesional	1 apto	7 profesionales	7 aptos	3 profesionales	3 aptos	1 profesional	0 aptos 1 no califica	11	No cumple con la experiencia mínima requerida del abogado, según lo establecido en el numeral 2.1.3 del Anexo A del Capítulo III - Sección Específica de las bases.

Handwritten signatures in blue ink, including a small mark on the left and two larger signatures on the right.

ITEM 3: ZONA SUR

CUADRO DE PUNTAJES												
ÍTEM	EMPRESA	Exp. Actividad		Exp. Especifica		Coordinador				Supervisores de Campo	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	Observación
		Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos	Capacitación	Puntos	Experiencia	Puntos			
1	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.											No Califica
2	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.											No Califica
3	ALGON INVESTMENT S.R.L.											No Califica
4	SETEMIN INGENIEROS S.A.C.											No Califica
5	CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLETRIC S.A.C.											No Califica

EVALUACIÓN DE PERSONAL (ZONA SUR)												
ÍTEM	EMPRESA	N° Profesionales presentados	COORDINADOR		SUPERVISOR DE CAMPO		INGENIERO JUNIOR		ABOGADO		TOTAL PROF. APTOS	OBS.
			Presentados	Aptos (Min. 1)	Presentados	Aptos (Min. 6)	Presentados	Aptos (Min. 3)	Presentados	Aptos (Min. 1)		
1	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	11	1 profesional	0 aptos 1 no califica	6 profesionales	3 aptos 3 no califican	3 profesionales	3 aptos -	1 profesional	3 aptos -	9	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para coordinador y supervisores de campo, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Especifica de las bases.
2	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	13	1 profesional	1 apto -	8 profesionales	7 aptos 1 no califican	3 profesionales	2 aptos 1 no califica	1 profesional	1 apto -	12	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para ingeniero junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Especifica de las bases.
3	ALGON INVESTMENT S.R.L.	13	1 profesional	1 apto -	8 profesionales	6 aptos 2 no califican	3 profesionales	2 aptos 1 no califica	1 profesional	1 apto -	10	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para supervisores de campo e ingenieros junior, según lo establecido en el Anexo B del Capítulo III - Sección Especifica de las bases.
4	SETEMIN INGENIEROS S.A.C.	11	1 profesional	0 aptos 1 no califica	6 profesionales	4 aptos 2 no califican	3 profesionales	3 aptos -	1 profesional	1 apto -	8	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para coordinador y supervisores de campo, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Especifica de las bases.
5	CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLETRIC S.A.C.	16	1 profesional	1 apto -	8 profesionales	7 aptos 1 no califica	5 profesionales	2 aptos 3 no califican	2 profesionales	1 apto 1 no califica	11	No cumple con el mínimo de profesionales requeridos para ingenieros junior, según el Anexo B del Capítulo III - Sección Especifica de las bases.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Pedro...' and another signature to its right.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS POSTORES DE
LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR**

ZONA NORTE

Ítem	EMPRESA SUPERVISORA	ZONA NORTE
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	<p style="text-align: center;">CALIFICA</p>
2	ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. - ACOMISA	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con nueve (09) Supervisores de Campo, de los cuales Sr. GUIMARAES AGUILAR VÍCTOR, el Sr. LUIS QUIROZ BAZAN y el Sr. QUIROS CISNEROS NELSON, no cuentan con el mínimo de experiencia específica señalada en el numeral 2.1.2. del Anexo A del Capítulo III-Sección Específica de Bases.</p> <p>Asimismo, el Sr. RAMON ROJAS JUSTO no presentó la copia del título profesional, conforme lo establecido en el inciso d) del numeral 2.5.3.6.2. del Capítulo II – Sección Específica de las Bases. De esta manera, La Supervisora queda con cinco (05) profesionales aptos para Supervisor de Campo, incumpliendo el personal mínimo requerido para Supervisores de Campo, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III- Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que La Supervisora ha alterado el Formato 5 de las Bases en la presentación de su propuesta de la Zona Norte. Asimismo, el Formato 2 no corresponde al aprobado en la fase de absolución de consultas.</p>
3	SOS S.A.C.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>Conforme a la Ficha Registral emitida el 05 de marzo de 2015 y presentada por La Supervisora en su Propuesta Técnica, La Srta. Echevarría Merino Sandra es Socia Fundadora y está nombrada como Sub Gerente en la empresa postora. Asimismo, actualmente labora en la Gerencia de Fiscalización Minera de Osinergmin. Por lo tanto, La Supervisora incumple con el inciso a) del numeral 4.1 del Capítulo IV – Sección General de las Bases.</p> <p>Por otro lado, La Supervisora postuló con el señor FLORES PONCE LUIS como coordinador de la Zona Norte, el cual tiene incompatibilidad con la empresa MILPO ANDINA PERÚ S.A. (antes COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.), por haber laborado en la UM "El Porvenir" hasta noviembre de 2014, incumpliendo con el inciso b) del numeral 4.2 del Capítulo III – Sección General del Bases.</p> <p>Asimismo, La Supervisora postuló con tres (03) Supervisores Junior, de los cuales RAMIREZ AVALOS YISET, declara y acredita haber trabajado en la unidad minera Unidad Parcoy de Consorcio Minero Horizonte S.A., incumpliendo con el inciso b) del numeral 4.2 del Capítulo III – Sección General del Bases.</p> <p>En este sentido, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para coordinador e ingenieros junior, conforme se indica en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora queda descalificada.</p>

Ítem	EMPRESA SUPERVISORA	ZONA NORTE
4	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	CALIFICA
5	SC INGENIERIA S.R.L.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con tres (03) ingenieros junior, de los cuales el Sr. BALBIN UZCO ODÓN se encuentra registrado en la relación de la empresa SETEMIN INGENIEROS S.A.C. como Supervisor de Campo para la ZONA SUR, incumpliendo lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2.19 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases.</p> <p>De esta manera, La Supervisora queda con un (02) profesionales aptos para Ingeniero Junior, incumpliendo el personal mínimo requerido para Ingeniero Junior, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III- Sección Específica de las Bases.</p> <p>En este sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>

ZONA CENTRO

Item	EMPRESA SUPERVISORA	ZONA CENTRO
1	D&E DESARROLLO Y ECOLOGÍA S.A.C.	CALIFICA
2	MINERA INTERANDINA DE CONSULTORES S.R.L. - MINEC	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>El Coordinador (S1), TIPISMANA NEYRA LUIS, laboró en la Unidad Minera Andaychagua de VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A. hasta el 31 de enero de 2015, incumpliendo con el inciso b) del numeral 4.2 del Capítulo IV - Sección General de las Bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para coordinador, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
3	SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Srta. Sandra Echevarría Merino es Socia de la empresa conforme a la Ficha registral presentada por la empresa y actualmente labora en la Gerencia de Fiscalización Minera de Osinergmin, incumpliendo lo señalado en el inciso a) del numeral 4.1 del Capítulo IV - Sección General de las Bases.</p> <p>Por otro lado, La Supervisora postuló con tres (03) Ingenieros Junior (S3), de los cuales el Sr. CÓRDOVA MARAVI MARCOS se encuentra registrado en la relación de las empresas CLEAN TECHNOLOGY S.A.C. y CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLECTRIC S.A.C. de la ZONA SUR, incumpliendo lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2.19 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Ingenieros Junior, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
4	ALGON INVESTMENT S.R.L.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con ocho (08) Supervisores de Campo (S2), de los cuales cinco (05) no califican:</p> <p>Los Srs. MATEO LLANTAS WILMER, ORUÉ RODRÍGUEZ JUAN, GAGO BENAVENTE JAVIER, MERINO MORANTE JORGE y PLASENCIA ROBLES GUILLERMO, no cuentan con la experiencia mínima específica requerida, incumpliendo lo señalado en el inciso a) del numeral 2.1.2 del Anexo A del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>La Supervisora postuló con tres (03) Ingenieros Junior (S3) de los cuales ninguno califica:</p> <p>Los Srs. AQUIJE DÍAZ FRANCO, CAJAHUANCA CAPCHA PAUL y LEON LÓPEZ ANDRÉS, no presentaron la copia del título profesional, incumpliendo lo señalado en el inciso d) del</p>

		<p>numeral 2.5.3.6.3 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora está descalificada por no contar con el personal mínimo requerido para Supervisores de Campo e Ingenieros Junior, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
5	<p>COYCA - CONOCIMIENTO Y CAPACITACIONES S.A.C.</p>	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con doce (12) Supervisores de Campo (S2), de los cuales siete (07) no califican:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Srs. DELGADO BARRIGA JESÚS, NIETO CISNEROS EDGAR, QUISPE QUISPE MILTON y VARGAS PÉREZ LUIS, no cuentan con la experiencia mínima requerida en operación minera, incumpliendo lo señalado en el inciso a) del numeral 2.1.2 del Anexo A del Capítulo III – Sección Específica de las Bases. - El Sr. DÍAZ SIMEÓN ORLANDO se encuentra registrado en la relación de empresa CLEAN TECHNOLOGY S.A.C. de la ZONA SUR. Asimismo, el Sr. PEÑA CASTILLO MANUEL se encuentra registrado en la relación de empresa CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLECTRIC S.A.C. de la ZONA SUR y SERVICIOS COMPLETOS EN INGENIERÍA S.R.L. de la ZONA NORTE. De igual manera, el Sr. CórDOVA MARAVÍ MARCOS se encuentra registrado en la relación de las empresas CLEAN TECHNOLOGY S.A.C. y CONSORCIO SHESA CONSULTING S.A. Y ENERLECTRIC S.A.C. de la ZONA SUR. Por tal motivo, incumplen lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2.19 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases. <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Supervisores de Campo, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
6	<p>SC INGENIERIA S.R.L.</p>	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con un (01) Abogado, el cual no acredita la experiencia laboral mínima requerida, conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 2.1.3 del Anexo A del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para el Abogado conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>

ZONA SUR

Ítem	EMPRESA SUPERVISORA	ZONA SUR
1	APPLUS NOR CONTROL PERÚ S.A.C.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con un (01) Coordinador (S1) Sr. RUIZ SOLDEVILLA EDGAR, el cual no presentó copia del Título Profesional, incumpliendo el numeral 2.5.3.6.1 de la Sección Específica de las Bases.</p> <p>La Supervisora postuló con seis (06) Supervisores de Campo (S2) de los cuales los Srs. RODRÍGUEZ ARIAS DARWIN, ORÉ MORA PAUL e ITURRIZAGA VALERIO MAX no acreditan la experiencia mínima requerida en operación minera incumpliendo lo señalado en el inciso a) del numeral 2.1.2 de la Sección Específica de las Bases.</p> <p>Cabe señalar que La Supervisora ha alterado el Formato 5 de las Bases, cambiando los títulos de las columnas y modificando ítems.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Coordinador y Supervisores de campo, conforme a lo señalado en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
2	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con tres (03) Ingenieros Junior (S3), de los cuales la Srta. YAURICASA NOA ISSELY, laboró con la Contrata GYM en la Unidad Minera "Acumulación Inmaculada" de Compañía Minera Ares S.A.C. hasta el 15 de enero de 2015, incumpliendo incumpliendo con el inciso b) del numeral 4.2 del Capítulo IV - Sección General de las Bases.</p> <p>La Supervisora postuló con ocho (08) Supervisores de Campo (S2), de los cuales DÍAZ SIMEÓN ORLANDO se encuentra registrado en la relación de La Supervisora CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN S.A.C. de la ZONA CENTRO. Por tal motivo, incumple con lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2.19 del Capítulo 2 - Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por lo tanto La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Ingenieros junior (S3), conforme a lo señalado en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
3	ALGON INVESTMENT S.R.L.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con tres (03) Ingenieros Junior (S3), de los cuales SEGOVIA ALCANTARA OSCAR no ha presentado la copia del título profesional de Ingeniero de Minas, incumpliendo con el inciso d) del numeral 2.5.3.6.3 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases, quedando descalificado.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Ingenieros Junior, conforme a lo señalado en el Anexo B del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>

Ítem	EMPRESA SUPERVISORA	ZONA SUR
4	SETEMIN INGENIEROS S.A.C.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con un (01) Coordinador (S1), el cual no acredita la experiencia específica mínima requerida, incumpliendo el numeral 2.1.1 del Anexo A del Capítulo III - Sección Específica de las Bases.</p> <p>Asimismo, La Supervisora postuló con seis (06) Supervisores de Campo (S2), de los cuales, CHÁVEZ AMPUERO WALTER no acredita la experiencia específica requerida, incumpliendo el numeral 2.1.2. del Capítulo III – Sección Específica de las Bases. De igual manera, GUERRERO ESPINOZA YOHER no presentó la copia del grado de Bachiller, incumpliendo con el inciso c) del numeral 2.5.3.6.2 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases, quedando descalificado.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para el Coordinador e Supervisores de campo, conforme a lo señalado en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>
5	SHESA CONSULTING S.A.	<p style="text-align: center;">NO CALIFICA</p> <p>La Supervisora postuló con cinco (05) Ingenieros Junior (S3), de los cuales, VELARDE FLORES AMILCAR, ROMERO LAGOS JORGE y PEÑA CASTILLO MANUEL no acreditan la experiencia requerida, incumpliendo el numeral 2.1.3. del Anexo A – Sección Específica de las Bases.</p> <p>Cabe señalar, que PEÑA CASTILLO MANUEL se encuentra registrado en la relación de La Supervisora CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN S.A.C. de la ZONA CENTRO y SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERÍA S.R.L. de la ZONA NORTE, incumpliendo lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2.19 del Capítulo II - Sección Específica de las Bases.</p> <p>Por lo tanto, La Supervisora no cumple con el personal mínimo requerido para Ingenieros Junior, conforme se señala en el Anexo B del Capítulo III – Sección Específica de las Bases.</p> <p>En tal sentido, La Supervisora queda descalificada.</p>